

Chihuahua, Chih., 13 de abril de 2020.

C. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Presente.

A través del presente, se informa que los artículos 56 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores y 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, señalan los días de descanso obligatorio, por lo cual, de acuerdo a ello, se hacen del conocimiento los días no laborables para el personal del Poder Ejecutivo, por lo que resta del año 2020:

Día	Con motivo de:
Viernes 01 de Mayo	
Martes 05 de Mayo	
Miércoles 16 de Septiembre	
Lunes 12 de Octubre	
Domingo 01 de Noviembre	
Lunes 02 de Noviembre	
Lunes 16 de Noviembre	La conmemoración del 20 de noviembre
Viernes 25 de Diciembre	

De igual manera, las madres trabajadoras con motivo del día de la madre, descansarán el 10 de mayo.

Finalmente, se informan los períodos vacacionales determinados para el año 2020; como a continuación se detallan:

Primer período vacacional	Segundo período vacacional
Del lunes 20 de julio al viernes 31 de julio de 2020; reanudando labores el lunes 3 de agosto de 2020.	Del jueves 17 de diciembre de 2020 al jueves 31 de diciembre de 2020, reanudando labores el lunes 4 de enero de 2021.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

ING. PABLO IGNACIO MONTES JIMENEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS


SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CHIHUAHUA, CHIH.

PIMJ/mgg

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"